



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 012 -2022-UNFV

San Miguel, 14 de febrero de 2022

Visto, los Oficios Virtuales Nros. 033 y 203-2021-SA-FCFC-UNFV de fecha 26.03.2021 y 03.12.2021 respectivamente, de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores, mediante los cuales remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 035-2021-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV de fecha 24.03.2021, rectificada con Resolución Decanal N° 817-2021-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV de fecha 29.11.2021, que autoriza excepcionalmente el reprocesamiento del Acta de Evaluación de la Asignatura Metodología del Trabajo Universitario (6B0044), correspondiente al Periodo Académico 2015 - X de la referida facultad;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, establece que "La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...); asimismo, el Artículo 16° del citado Reglamento señala que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico";

Que, mediante la Resolución Decanal N° 035-2021-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV de fecha 24.03.2021, rectificada con Resolución Decanal N° 817-2021-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV de fecha 29.11.2021, autoriza excepcionalmente el reprocesamiento de las Actas de Evaluación de la Asignatura Metodología del Trabajo Universitario (6B0044), correspondiente al Periodo Académico 2015-X de la citada facultad;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo contenida en el Oficio N° 1694-2021-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 17.12.2021, y a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013 y estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en Proveído N° 0028-2022-VRAC-UNFV, de fecha 07.01.2022; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 049-2022-UNFV, de fecha 01.02.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **Ratificar** la Resolución Decanal N° 035-2021-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV de fecha 24.03.2021, rectificada con Resolución Decanal N° 817-2021-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV de fecha 29.11.2021; consecuentemente, **autorizar excepcionalmente** el reprocesamiento de las actas evaluación de la asignatura Metodología del Trabajo Universitario (6B0044 A), correspondientes al periodo académicos 2015 - X, a favor de los siguientes alumnos de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detallan a continuación:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 012 -2022-UNFV

N°	Código	Apellidos y Nombres	EP	EF	PP	NOTA
1	2015710433	CARITA CHAYÑA, PATRICIA GABRIELA	14	14	14	14
2	2015710442	CARMELO POLO, LUIS ALBERTO	14	14	14	14
3	2015710451	CARPIO BORJAS, KELLY ELIZABETH	16	15	16	16
4	2015710469	CASTAÑEDA GUTIERREZ, ULISES SIXTO	14	14	14	14
5	2015710487	CASTRO GUEVARA, LILIANA SOFIA	15	15	16	15

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Ciencias Financieras y Contables, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. HENRY RONALD RAVELO HUERTA
SECRETARIO GENERAL (e)

NT 61611
JCTS